

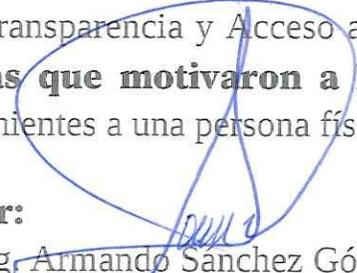


MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- I. Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Guerrero.
- II. Identificación del documento:** Versión Pública de la constancia de incorporación al padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre en forma confinada, con clave de registro **SEMARNAT-PIMVS-IN-0159-GRO/2013**
- III. Partes clasificadas:** Partes correspondientes a correo electrónico, teléfono particular y domicilio; **páginas que la conforman: 2**
- IV. Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular:


Ing. Armando Sánchez Gómez.

 "Con fundamento en lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el Ingeniero Armando Sánchez Gómez, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

- VI. Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el **13 de octubre del 2023** ; **número del acta de sesión de Comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta No. **ACTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_XXVII** .Disponble para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

Oficio Núm. ORGRO.SGPARN.UARRN.0764/2023
Bitácora: 12/LR/0108/07/23 y 12D3A-00600/2308
Folio: 000571
Asunto: Constancia de Incorporación al PIMVS

**Oficina de Representación en Guerrero.
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental.**

Acapulco, Guerrero, a 23 de agosto del 2023.

C. Noé Mauro Balanzar Marquina.

Titular del Predio o Instalación que Maneja Vida Silvestre de manera confinada, denominado PIMVS "LA CASA DE LOS ABUELOS", con domicilio para oír y recibir notificaciones en

USE DE REC
Noe Mauro Balanzar M.
SHA: 7/09/23
RMA:

En respuesta a su solicitud recibida en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, con fecha veinticinco de julio del año dos mil veintitrés, con número de bitácora 12/LR-0108/07/23, mediante el cual solicita la incorporación al padrón de "predios o instalaciones que manejan vida silvestre en forma confinada, fuera de su hábitat natural", denominado "LA CASA DE LOS ABUELOS", con ubicación en domicilio en calzada Pie de la Cuesta, número 210, fraccionamiento Mozimba, Acapulco de Juárez, Guerrero, al respecto le informo que con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 32 Bis, fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 34, fracción XIX y artículo 35, fracción X, inciso h), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y sus modificaciones; 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracción XII; 27, 28, 36, 77, 78 y 78 BIS de la Ley General de Vida Silvestre y 27, 28, 42, 131 y 131 BIS de su Reglamento; en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia.

La oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, una vez revisada y analizada la información y documentos contenidos en el plan de manejo presentado con fecha **veinticinco de julio del año dos mil veintitrés, SE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO E INCORPORA AL PADRÓN DE PREDIOS E INSTALACIONES QUE MANEJAN VIDA SILVESTRE EN FORMA CONFINADA, (PIMVS)**, al siguiente predio:

Nombre del predio o Instalación	Número de control	Ubicación	Titular y Responsable Técnico	Teléfono y correo electrónico
CASA DE LOS ABUELOS	SEMARNAT-PIMVS-IN-0159-GRO/2023	Calzada Pie de la Cuesta, número 210, fraccionamiento Mozimba, Acapulco de Juárez, Guerrero	Titular: C. Noé Mauro Balanzar Marquina. Responsable Técnico: MVZ. Noé Mauro Balanzar Marquina.	2491168137 noemaumarquina@gmail.com



Oficio Núm. ORGRO.SGPARN.UARRN.0764/2023
Bitácora: 12/LR/0108/07/23 y 12D3A-00600/2308
Folio: 000571
Asunto: Constancia de Incorporación al PIMVS

**Oficina de Representación en Guerrero.
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental.**

Acapulco, Guerrero, a 23 de agosto del 2023.

Relación de especies:

No.	Nombre científico	Nombre común	Tipo de marca	Cantidad			
				M	H	S/S	TOTAL
1	<i>Geochelone sulcata</i>	Tortuga de espolones	---	-00-	-00-	-02-	-02-
2	<i>Atelerix albiventris</i>	Erizo pigmeo	---	-00-	-00-	-01-	-01-
TOTAL				-00-	-00-	-00-	-03-

Debido a que se pretende manejar vida silvestre de especies exóticas, deberá complementar la siguiente información, en un lapso de tiempo no mayor a 60 días naturales, una vez recibida la presente constancia:

- 1.- Realizar una evaluación del posible impacto sobre la vida silvestre nativa y su hábitat.
- 2.- Indicar el sistema de marcaje permanente a utilizar en cada uno de los ejemplares.

La presente incorporación al Padrón de "Predios o instalaciones que manejan vida silvestre en forma confinada, fuera de su hábitat natural", **se otorga una vez aprobado el plan de manejo presentado de acuerdo a lo estipulado en el artículo 78 BIS de la Ley General de Vida Silvestre.** Otorgándose para el manejo, protección, reproducción y aprovechamiento extractivo y no extractivo. Asimismo, le informo que los responsables de los predios en los que se maneja vida silvestre, deberán dar cumplimiento con lo que establece el artículo 50 y 105 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre. Por último, hago de su conocimiento que al adquirir ejemplares, partes o derivados de la vida silvestre, deberá solicitar la documentación que ampare la legal procedencia de los mismos al adquirirlos y conservarla durante su posesión.

La presente incorporación no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnico-administrativas y de sanidad regidas por otras autoridades competentes en la materia, sean federales, estatales y municipales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Armando Sánchez Gómez.

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el Ingeniero Armando Sánchez Gómez, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"
C.c.p.- Expediente.